



Génesis Alvarado

Asistente jurídico en Bergadà Asociados



La actuación ante las reclamaciones de los acreedores una vez declarado el concurso

Tener el respaldo de un buen asesoramiento es **la mejor herramienta para hacer frente a las reclamaciones de los acreedores** cuando el deudor ha solicitado su concurso de acreedores para acogerse a la **Ley de la Segunda Oportunidad**. Las reclamaciones de los acreedores son **uno de los principales problemas** con las que el deudor debe lidiar continuamente desde el momento en que se deja de pagar una deuda que, por el motivo que sea, se ha convertido en inasumible para él.

Ante la tremenda insistencia del acreedor por medio de diferentes vías de comunicación, el deudor puede llegar a creer que su mejor o única opción es **ignorar estas reclamaciones**, o bloquear los números de teléfono desconocidos. Los continuos correos, las múltiples llamadas y mensajes o el temor a que se abra un procedimiento judicial por el hecho de no hacer frente al pago de las deudas, crean en el deudor un sentimiento de desespero por no saber cómo frenar el caos en el que se convierte su día a día.

La Ley de la Segunda Oportunidad tiene como finalidad **dar un respiro a esas personas que se encuentran saturadas por no poder hacer frente a sus deudas**, las cuales les impiden poder avanzar y vivir de una manera más tranquila. Es por ello, que acogerse a esta ley se está convirtiendo en la opción más recomendada por los expertos.

Una vez dado el paso de decidir iniciar es ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |